

¿Pueden las tortugas ganar a los atletas? ¿Igualdad de oportunidades o educación comunitaria?

Javier Paredes Mallea
Investigador del III-CAB
jparedes@iiicab.org.bo

RESUMEN

Una preocupación creciente en América Latina y el Caribe es la calidad de educación que los sistemas educativos brindan a sus nuevas generaciones, en vista de que los esfuerzos desplegados por todos los actores vinculados a la educación no satisfacen aún sus expectativas. Una de ellas radica en que la educación sea un mecanismo que contribuya a la disminución de la desigualdad social y económica, convirtiéndose en un factor de desarrollo y en una oportunidad para mejorar los ingresos de la población, pues es obvio que alguien con mejor nivel educativo pueda alcanzar fuentes laborales con mejores salarios. Para ello, se diseña una infinidad de acciones para que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

En nuestro trabajo analizamos este tipo de razonamientos, rastreamos los principios que los sustentan, y las consecuencias que en los hechos provocan. Se argumenta por qué las acciones emprendidas en función de la igualdad de oportunidades y la calidad educativa, más allá de alcanzar los objetivos que se proponen, en la práctica logran todo lo contrario. Es decir, que la igualdad de oportunidades en vez de ser el medio para que las desigualdades disminuyan y desaparezcan, lo que hace es retardar la aparición de las desigualdades y hacerlas legítimas. Creando de esta manera la ilusión de la igualdad.

Palabras clave: Propiedad privada y propiedad comunitaria, bienes escasos y bienes en abundancia, igualdad de oportunidades, competencia, distribución equitativa e igualitaria,, justicia liberal-individualista, justicia social-igualitaria, calidad educativa, educación comunitaria.

ABSTRACT

A growing concern in Latin America and the Caribbean is the quality of education that school systems provide their younger generation, according the efforts displayed by all the actors involved in education, the results do not meet the expectations. One of these expectations is that education should be a mechanism to contribute reducing social and economic inequality, becoming a factor in development and an opportunity to improve the populations it is obviously the better educated receive better wages. There are endless possible actions designed to ensure equal opportunities and education with quality.

The paper traces the principles for this supposition and the consequences in the facts. It makes an issue of the fact that certain actions achieve the opposite results regarding equal opportunities and the quality of education only delaying their legitimization.

Keywords: private property and ownership, goods scarce and abundant, equality of opportunity, competition, fair and equal distribution of property, justice, individualistic liberalism, equalitarian social justice, quality in education, communitarian education.

La victoria de la tortuga sobre Aquiles

Aquiles, orgullo de los griegos por su valentía y velocidad, aceptó competir –sin tener aún conciencia de su talón– en carrera con la aletargada tortuga. Antes de la partida, un aire de justicia repentinamente lo envolvió decidiendo dar a su parsimoniosa competidora una ventaja pertinente. Con la fe puesta en sus piernas, Aquiles esperó a que su lerdo rival alcanzara el punto convenido en la ventaja, estando ella ya en ese punto, raudamente Aquiles partió. Para sorpresa suya y de todos quienes miraban, mientras él recorría el tramo hasta donde había avanzado la tortuga, ésta había avanzado otro trecho, y así, mientras Aquiles avanzaba hasta el siguiente punto, la tortuga recorría otro poco, siendo imposible superar a la tortuga, pues por más esfuerzo que imprimía Aquiles por cubrir un espacio la tortuga adelantaba otro tanto.



Esta magnífica historia fue inventada allá por el siglo V a.C., por Zenón¹, oriundo de Elea, cuya mayor intención no era hacer quedar mal al héroe griego poniéndolo en ridículo ante la tortuga, sino de poner en conflicto a sus colegas filósofos y matemáticos, quienes cuestionaban las convicciones de su maestro Parménides referidas a la imposibilidad de la existencia del movimiento. Zenón, al igual que su maestro, sostenía que la realidad es una ilusión, que si bien nuestros sentidos podían aparentemente percibir ciertos cambios, estos no se confirmaban con razonamientos de nuestro pensamiento. Más allá de dar la solución matemática al problema planteado –que por cierto recién la consiguió en el siglo XVII el matemático escocés James Gregory–, queremos hacer notar un aspecto del problema que para nuestros fines será de mucha utilidad.

En el problema, tal como es planteado por Zenón, existe de forma implícita una correspondencia directa entre ‘movimiento’ y ‘espacio’; por otro lado, la correspondencia entre ‘movimiento’ y ‘tiempo’ no es considerada ni se refleja en la metáfora de la competencia entre Aquiles y la tortuga, separando, de esta manera,

¹ Las noticias sobre Zenón son muy pocas, la paradoja de Aquiles y la tortuga la tomamos de Aristóteles, de su libro, *Física*, en el que Aristóteles resuelve la paradoja de otra manera.

lo inseparable, diluyendo la unidad entre espacio y tiempo, entre espacialidad y temporalidad².

Utilizaremos esta llamativa metáfora para iniciar nuestro análisis sobre el significado que tiene la igualdad de oportunidades en educación en el contexto actual, identificando algunos de los elementos que intervienen en ella.

En el primer caso, en la correspondencia que se hace entre ‘movimiento-espacio’, ambos competidores son implícitamente medidos por el *tramo* que recorren independientemente de la *velocidad* que puedan tener o alcanzar en un tiempo determinado; prevalece, de esta manera, el espacio sobre el tiempo. En el segundo caso, en la correspondencia –no establecida– entre ‘movimiento-tiempo’, ambos competidores tendrían que ser medidos por la rapidez con que se trasladan de un punto a otro; se impondría en este caso, el tiempo al espacio. Zenón no considera esta última posibilidad a propósito porque simplemente de esta forma Aquiles hubiera superado sin dificultad a su singular competidora. Cayendo, más temprano que tarde, por su propio peso, la argumentación que defendía al pensamiento en desmedro de la realidad. Hecho que, como buen metafísico, Zenón no podía permitir.

Cuando Zenón aísla y separa el espacio del tiempo, niega de hecho las cualidades intrínsecas que sus competidores poseen. Los coloca sin mayor problema en igualdad de condiciones, con exactamente las mismas oportunidades ante la carrera que deben enfrentar. Al tener las mismas condiciones, ambos contendientes recorren espacios equivalentes al mismo tiempo. Si esto ocurre es porque ambos tienen las mismas cualidades, lo que permite a la tortuga mantener siempre la delantera. El tiempo es abstraído, sustraído de forma totalmente arbitraria como componente de la realidad. Se niega, por un lado, la rapidez de Aquiles y, por el otro, la pesada lentitud de la tortuga.

Si bien la velocidad o lentitud se reflejan en el desplazamiento en el espacio, Zenón, muy inteligentemente, no los considera. Siendo fiel, de esta forma, a sus convicciones de hacer prevalecer el pensamiento puro a la realidad. Si Zenón en vez de hacer énfasis en los *tramos* recorridos tanto por Aquiles como por la tortuga, utilizando unidades de medida *espaciales*, hubiese hablado de la *velocidad* de cada uno de ellos, usando unidades de medidas *temporales*, los resultados cambiarían el desenlace de la historia. Las ovaciones a un Aquiles victorioso no se dejarían esperar.

Para lograr que la tortuga no sea alcanzada por el atleta, Zenón tuvo que pensar bastante en la solución adecuada, digna de los mejores ilusionistas. La respuesta de Zenón, al problema que él mismo plantea, puede ser vista desde dos perspectivas: la primera de ellas consiste en hacer abstracción de las cualidades y aptitudes propias de

² Para profundizar el tema revisar los aportes de Albert Einstein publicados en su *Teoría de la relatividad*.

cada uno de los competidores; la segunda, en sentido positivo, es otorgar a la menos favorecida en velocidad –la tortuga–, la posibilidad de tener la misma cualidad de su aventajado competidor. En ambos casos, Zenón crea la posibilidad de que dos competidores con diferentes cualidades puedan estar en igualdad de condiciones ante un mismo resultado.

Los razonamientos concebidos en la cabeza de Zenón, más allá de quedar en el olvido, han sido inconscientemente revividos más de veinte siglos después, en un contexto social en el que la competencia se ha convertido en un mecanismo común y rutinario para resolver problemas y en el *modus vivendi* que para muchas personas resulta casi natural e incuestionable, por decir lo menos.

Sin embargo, antes de analizar la manera en que se manifiesta la igualdad de condiciones, la igualdad de oportunidades y la competencia en los sistemas educativos de la actualidad, en nuestros países, analizaremos los elementos que nos permitirán contextualizar en un marco amplio los conceptos y categorías insinuados de forma breve en esta primera parte de nuestro trabajo.

Condiciones de existencia de la igualdad de oportunidades

Dejando de lado varios matices, posibles combinaciones, superposiciones y diferencias de grados de desarrollo, el ser humano ha tenido y tendrá dos *tipos de propiedad* sobre las cosas que necesita para poder vivir en sociedad junto a otros seres humanos: una *individual o privada* y otra *colectiva o comunitaria*. Por otro lado, los *bienes* que necesita para su subsistencia también pueden ser clasificados en dos tipos en relación a la magnitud con que se presentan: *bienes escasos* y *bienes en abundancia*. Históricamente, la propiedad comunitaria de los bienes antecedió a la propiedad privada.

El tipo de propiedad, si bien es social e históricamente construido, no es intrínseco a una organización social o sociedad determinada. Es decir por ejemplo, que en una organización social altamente individualista, que tenga formas de propiedad privada hegemónicas, pueden surgir en su seno formas de propiedad comunitaria que se vayan desarrollando en detrimento de las formas de propiedad privadas. Y a la inversa, pueden también surgir formas de propiedad privada en contextos altamente comunitarios. Son varias las condiciones y variables que podrían determinar el éxito de una sobre la otra, así como los movimientos progresivos o regresivos de cualquiera de ellas, siendo también los periodos de convivencia de ambos tipos de propiedad muy difíciles de determinar.

Las sociedades que tienen como forma predominante de propiedad de los bienes a la propiedad comunitaria –desde un punto de vista cuantitativo–, pueden asumir la

propiedad de dos formas, en relación directa con la magnitud con que se presentan los bienes deseados. La primera de ellas, cuando el bien que se quiere existe en *abundancia*³, todos los miembros de la comunidad disfrutan de los bienes existentes sin tener que recurrir a forma alguna de racionamiento –normado o no–, sino más bien de acuerdo a las necesidades manifiestas de los miembros de la comunidad. No se constata la presencia de la competencia ni mucho menos se puede hablar de la necesidad de la igualdad de oportunidades para poder alcanzar esos bienes (Puyol, 2000).

La segunda forma, consiste en la propiedad comunitaria de bienes que son *escasos*⁴; esta forma, a su vez, se puede subdividir en dos formas de apropiación que difieren entre sí: la distribución equitativa y simultánea del bien escaso entre todos los miembros de la comunidad y, por otro lado, la distribución comunitaria progresiva no simultánea por parte de los miembros de la comunidad.

TIPO DE PROPIEDAD	TIPO DE BIEN (de acuerdo a su magnitud)	FORMA DE DISTRIBUCIÓN	RESULTADO
Propiedad comunitaria	Bienes en abundancia	Distribución equitativa	Igualdad social y económica
	Bienes escasos	Distribución equitativa y simultánea	
		Distribución equitativa progresiva no simultánea	

Un ejemplo paradigmático de esta última forma de apropiación⁵ se presenta aún con fuerza en las comunidades indígenas de la región andina de Bolivia. En este contexto, el ejercicio de un cargo de autoridad comunitaria –un cargo generalmente de carácter administrativo– se constituye en un bien escaso. Ante la imposibilidad de que todos los miembros de la comunidad puedan ejercer el cargo de autoridad, la misma comunidad diseñó normas que regulan el acceso a ese bien escaso, considerando aspectos convencionales como la edad, estado civil, experiencia, responsabilidad, virtudes, etc. De forma tal que, tarde o temprano, los miembros de la comunidad –varones y mujeres– asuman ese rol a través de un sistema sencillo de rotación, alternancia y obligatoriedad.

La competencia y la igualdad de oportunidades también están por demás ausentes en esta forma de organización, distribución de la riqueza y apropiación comunitaria

3 El bien prototípico que tiene estas características es el aire que respiramos de forma natural.

4 Tal vez los bienes escasos más apetecidos, a lo largo de la historia de la humanidad, sean aquellos que tienen la cualidad de ayudar crear otros bienes.

5 Debemos hacer notar que existen formas de propiedad comunitaria de bienes, como por ejemplo, la tierra, en la que la apropiación de los alimentos que se producen se hace individualmente. Claro está que éste último es individuo en función de la organización comunitaria y de su forma de propiedad de carácter más general y subordinante.

de los bienes que pueden ser materiales o simbólicos. La apropiación simultánea o la progresiva y por turno depende en gran medida de la naturaleza y características del bien escaso que se tiene que consumir o alcanzar.

En perspectiva de algunos autores como Puyol (2000), la igualdad de oportunidades se convierte en un problema de justicia si los bienes que se puede obtener con las oportunidades, escasean. Debemos relativizar o más bien precisar esta afirmación, es necesario diferenciar la distribución de bienes escasos en función del tipo de propiedad que se vaya aplicar, en uno u otro caso; sea propiedad privada o comunitaria es evidente que la noción de justicia se actualiza. Sin embargo, la precisión consiste en que se trata de dos tipos de justicia, ambas diferentes por su contenido distributivo.

Podríamos hablar, por un lado, de una justicia liberal-individualista y, por el otro, de justicia socialcomunitaria o social-igualitaria; en la primera, la noción de igualdad de oportunidades es inherente a ella; en el segundo caso, sencillamente no es aplicable debido a sus características y más que hablar de igualdad de oportunidades –en el último caso– tendríamos que referirnos a una *distribución equitativa e igualitaria* de los bienes. Lo que pueda calificarse como *justo* en una visión puede no serlo en la otra.

Veamos ahora qué ocurre cuando la propiedad privada es la dominante en cualquier tipo de sociedad.

El principio y, a la vez, la condición imprescindible para la aparición y posterior desarrollo de la propiedad privada de los bienes escasos o abundantes es la *competencia*. La competencia es el medio por el cual los integrantes de una sociedad –valga la redundancia– compiten, cada uno desvinculado del otro, sin que medie entre ellos algún tipo de relación sociocomunitaria, sino movidos simplemente por intereses individuales, para alcanzar la consecución de un bien. Cuando este objetivo se alcanza, es decir, cuando algún miembro del colectivo se ha apropiado del bien deseado, implica, paralelamente, la no consecución del mismo bien por parte de los demás miembros de la sociedad.

A partir de esta situación, las sociedades basadas en el principio de competencia han tratado de atenuar la desigual consecución de bienes entre sus miembros y justificar sus terribles consecuencias. La herramienta teórica utilizada para este cometido la desarrolló la teoría liberal-individualista de justicia⁶, que idea y perfecciona el concepto de *igualdad de oportunidades* como medio y recurso igualador de las desigualdades crecientes. La igualdad de oportunidades se convierte, en

⁶ Uno de los representantes emblemáticos de esta teoría es John Rawls, quien con su *Teoría de justicia* (1973) y *Sobre las libertades* (1990), dio al capitalismo la oportunidad de renovar su maquillaje y ocultar de esa forma su rostro profundamente desigualitario.

los hechos, en el mecanismo legitimador de la propiedad privada basada en la competencia, que tiene como rasgo fundamental la desigualdad entre los miembros de una sociedad.

La igualdad de oportunidades se desarrollará, así, a partir de dos corrientes, una formal y otra denominada equitativa (Puyol, 2000). Observemos un ejemplo de cada uno de estos dos tipos de igualdad de oportunidades.

Si para acceder a un cargo en una empresa cualquiera o en la administración pública del Estado, cualquier persona tiene garantizado, mediante normas (leyes, decretos, reglamentos, etc.), no ser discriminada por razones que estén relacionadas con su condición étnica, cultural, religiosa, de género, por edad, de color de piel, por apellido, nacional, idiomática u otra parecida; estamos hablando de igualdad de oportunidades en su sentido formal. Las personas podrán competir en todos estos casos en igualdad de condiciones, libres de la preocupación de que se los pueda excluir por las razones mencionadas, ya que las normas las amparan y protegen ante las posibles vulneraciones de sus derechos.

Continuemos con nuestro ejemplo, supongamos que son tres las personas que quieren acceder a un puesto en una empresa, todas tienen entre sí condiciones étnicas y lingüísticas diferentes, como diferentes son sus opciones sexuales, y diversas sus opiniones sobre los problemas políticos, además de no compartir el mismo credo religioso. Las tres personas –de acuerdo a normas vigentes de no discriminación– son aceptadas por la empresa para realizar la prueba de habilidades y conocimientos, requisito imprescindible para obtener el cargo; de los tres candidatos, solamente uno vence la prueba aplicada, para días después firmar contrato con la empresa que realizó la selección.

Muchos defensores de los derechos humanos sentirían beneplácito ante esta situación, no muy frecuente por cierto⁷, ya que la discriminación, racismo, sexismo, persecución política e ideológica y la intolerancia religiosa habrían sido conjuradas en los procesos de selección para ocupar cargos en las instituciones. Ellos argumentarían que se pudo evidenciar irrefutablemente la aplicación de la igualdad de oportunidades en el proceso de selección, ya que todos independientemente de sus diferencias, tuvieron las mismas opciones para optar por el cargo.

Sin embargo, otros harán notar que las personas que optaron al cargo no tenían el mismo nivel educativo ni de preparación académica y, en consecuencia, su

7 Tal vez por esta razón un enfoque de derechos humanos que persigue y se sitúa en un nivel de justicia dentro de un determinado paradigma, tiende a opacar o, al contrario, verse más reluciente que la igualdad que persigue la justicia social-igualitaria o comunitaria. El poeta dirá que la luz más radiante es la primera que aparece ante nuestros ojos por la mañana, sin notar que la luz del mediodía nos alumbró sin hacer sombra a nadie y nos brinda en plenitud su calor.

capacidad para poder resolver los problemas planteados por la empresa en la prueba de habilidades y conocimientos era diferente.

Las diferencias en el nivel educativo serán entonces el punto donde se focalizará la mirada de una nueva perspectiva de la igualdad de oportunidades, la igualdad equitativa de oportunidades.

Según esta versión más sofisticada de la igualdad de oportunidades, todas las personas deberían tener las mismas condiciones para acceder a un bien escaso, lo que significa que las consecuencias de las variables sociales y económicas que intervienen en la preparación de una persona, deben ser en la medida de lo posible neutralizadas. La mejor herramienta para lograr esto sería la educación.

Retrocediendo un poco en el tiempo. Los personajes de nuestro ejemplo –además de poder participar libres de cualquier forma de discriminación– ahora, todos recibieron la misma educación y tuvieron más o menos las mismas condiciones materiales y espirituales de vida, sólo el talento personal será el factor determinante para que uno de ellos gane el cargo en la empresa. Después de todo y ante las situaciones descritas, cabe realizar la pregunta que nos ayude a identificar la contradicción que contiene la igualdad de oportunidades.

¿Cómo es que la igualdad de oportunidades formal y equitativa legitima la desigualdad?

Si hay algo que respetan las diferentes formas de igualdad de oportunidades es el principio de competencia. Una competencia, cualquiera sea la naturaleza que tenga, está conformada por una estructura común simple, tiene: un punto de partida, un recorrido y un punto de llegada. Y también, como principio complementario, establece que en la competencia debe haber unos pocos ganadores y una mayoría de perdedores. Los ganadores serán aquellos que lleguen primero al punto de llegada u obtengan el bien, que se pretende alcanzar, antes que todos los demás.

La igualdad de oportunidades en función del carácter que tiene –anclada en la teoría y práctica de la justicia liberal-individualista basada en la competencia–, sólo se concreta como tal en el primer componente de la competencia, en el punto de partida. Todos los esfuerzos, todos los mecanismos que crea y desarrolla la igualdad de oportunidades, de cualquier tipo, se concentran en *igualar* las condiciones de los competidores antes que estos inicien su tortuoso recorrido hasta el punto de llegada, desentendiéndose de igualar las condiciones de los competidores en pugna, en el recorrido y sobre todo en el punto de llegada.

La igualdad de condiciones de los competidores en el punto de llegada es el indicador crucial que determina en última instancia cuán igualitaria es o no es una sociedad, presuponiendo que la competencia se siga considerando como el principio

rector. Si la igualdad de condiciones y oportunidades abarcara también el punto de llegada, estaríamos, en los hechos desmontando las condiciones para que la competencia se efectivice. El cambio de paradigma sería por demás evidente en relación a la forma que tenemos los integrantes de una sociedad para alcanzar los bienes que necesitamos.

Se puede afirmar, sin lugar a dudas, que la igualdad de oportunidades crea la ilusión de la existencia del igualitarismo, haciendo pasar la parte por el todo. Nos brinda la imagen bondadosa de unos competidores que cuentan con las mismas condiciones en el punto de partida, y a la vez despliega un velo oscuro que oculta lo que realmente ocurre en el camino y sobre todo en la llegada, donde son pocos los que culminan la carrera. Y más al contrario, elaboran un discurso legitimador de estas diferencias y perverso por su contenido, por el cual exigen a los competidores hacerse con el triunfo y liberarse de todo remordimiento y sentimiento de culpa por haber vencido a sus compañeros, ya que todos, al momento de partir, contaban exactamente con las mismas condiciones y, por ende, con las mismas posibilidades de salir ganadores.

TIPO DE PROPIEDAD	TIPO DE BIEN (de acuerdo a su magnitud)	FORMA DE DISTRIBUCIÓN	RESULTADO
Propiedad privada	Bienes en abundancia y Bienes escasos	Igualdad de oportunidades formal	Desigualdad social y económica
		Igualdad equitativa de oportunidades	

El espíritu competitivo de esta justicia pseudoigualitaria ha impregnado una vasta terminología desarrollada en el ámbito educativo, coherente, como no podía ser de otra manera, con sus postulados y principios. Uno de esos conceptos que aparece cotidianamente en el lenguaje de maestras, directores, autoridades educativas, madres y padres de familia y de estudiantes es el concepto de ‘calidad educativa’.

El mismo Diógenes hubiese quedado perplejo ante la magia de este concepto, al descubrir que es más sencillo encontrar un hombre honesto que alcanzar la calidad educativa. Todos hablan de ella, la quieren encontrar, pero pocos lo consiguen. La calidad educativa, así como el concepto de igualdad de oportunidades, ha sido, hasta ahora, funcional a la lógica de la competencia.

La igualdad de oportunidades y el discurso de la calidad educativa

Partamos de un supuesto positivo, pensemos –independientemente del concepto que tengamos de calidad educativa, de los indicadores y dimensiones que podamos

considerar y de cómo los definamos o apliquemos; o mejor aún pensemos en el concepto de calidad educativa, indicadores y dimensiones que nosotros tenemos—que hemos alcanzado y cumplido con los objetivos propuestos y que el cien por ciento de las escuelas y de los estudiantes de nuestros países de América Latina y el Caribe tienen condiciones ideales de calidad educativa.

El Estado ha otorgado los recursos públicos por demás suficientes para atender las necesidades del sistema educativo; la gestión educativa ha permitido desarrollar la escuela a niveles nunca antes vistos; maestras, maestros, directivos y administrativos son profesionales con especialidades, tienen la suficiente motivación para formarse continuamente, existen elevados índices de satisfacción laboral, se vinculan armónicamente con la comunidad y los padres y madres de familia, y desarrollan procesos de aprendizaje-enseñanza relevantes, pertinentes y productivos.

Los estudiantes aprenden, desarrollan habilidades y valores adecuados al contexto; los materiales y recursos pedagógicos satisfacen las necesidades de desarrollo pedagógico; las escuelas cuentan con la infraestructura y equipamiento sofisticados; las relaciones estudiante-estudiante, estudiante-maestra(o), estudiante-directivo, estudiante-padre de familia, padres de familia-maestros, maestro-maestro son las mejores. Existe cobertura total de la educación, las tasas de repitencia, abandono están congeladas en cero; la totalidad de los estudiantes tienen elevados niveles en las pruebas de rendimiento en lenguaje, matemáticas y ciencias. En fin, la lista de logros puede ser interminable en función del ideal que tengamos de calidad educativa.

Cabría preguntarse, ante tan tremendo despliegue de esfuerzos, si ha valido la pena.

Por supuesto que ha valido la pena. El Estado y la sociedad civil han cumplido con su responsabilidad de educar a sus nuevas generaciones para garantizarles un futuro que puedan enfrentar resolviendo los problemas que se les presenten. Esta responsabilidad, sin embargo, termina, en la mayoría de los países del mundo, al concluir el nivel primario (educación básica), en otros al terminar la secundaria (bachillerato) —desconozco personalmente si existen países que asumen esta responsabilidad también con la educación superior (universitaria), lo que sería altamente loable. Al hablar de esta responsabilidad nos referimos a que el Estado asuma como obligatorio el nivel mínimo de educación que su población debe tener y garantice su cumplimiento.

Sea cual fuese el nivel mínimo de educación que garantiza un Estado a su población, implica que tarde o temprano esa responsabilidad concluye. Y se espera que ese ciudadano(a), de forma recíproca, contribuya al mejoramiento de la sociedad de la que forma parte y de la que recibió educación.

La pregunta que corresponde ahora hacer es ¿qué viene después de la escuela⁸? La respuesta dependerá del contexto que tengamos listo para acoger a nuestros estudiantes titulados. Si el contexto que tenemos está basado en el principio de la *distribución equitativa e igualitaria* de los bienes, todos los estudiantes y profesionales irán asumiendo roles que contribuyan a reproducir la comunidad. En este contexto, los niños, los estudiantes, los profesionales no son el futuro de la comunidad, sino que la comunidad es el futuro de los niños, de los estudiantes, de los profesionales⁹. Este es uno de los rasgos de la educación comunitaria.

Si por el contrario, el contexto que recibirá a nuestros estudiantes y profesionales queda basado en el principio de la competencia y de la desigualdad en la distribución de los bienes, los dejaremos a su suerte, desamparados y a merced del mercado. Confiados en que la educación de calidad que les ofrecimos les servirá para batirse ante las circunstancias adversas. Los sujetos en un contexto de competencia llegan a autonomizarse, asumen vínculos formales con la sociedad, luchan por una jerarquización constante e ilimitada. De esta manera se generan las asimetrías sociales y económicas entre la población.

Asociando ambas consideraciones sobre la educación, el discurso de la calidad educativa en contextos competitivos tendría sus límites y simplemente serviría de mecanismo retardador de las futuras injusticias que comenzarán cuando los estudiantes concluyan la educación regular (primaria y secundaria) o terminen su formación universitaria. Tendremos excelentes estudiantes hasta la secundaria, pero de ellos sólo un porcentaje logrará alcanzar la educación superior. Tendremos extraordinarios profesionales, pero pocos obtendrán fuentes de trabajo.

Indudablemente, garantizar la educación hasta el nivel primario o el secundario es un gran paso; pero lo que sería óptimo es que el Estado y, sobre todo, la sociedad civil genere y se organice de forma tal que el futuro de todos los estudiantes y de toda la población esté libre de exclusiones o injusticias, libre de la competencia y de la distribución inequitativa de los bienes que produce una sociedad.

Así como la igualdad de oportunidades, el concepto y la práctica de la calidad educativa desarrollada hasta ahora, proviene de la misma matriz civilizatoria. La igualdad de oportunidades pretende ser igualitaria en la partida a costa de ser desigualitaria en la llegada, y si quisiera ser igualitaria también en el recorrido y en la llegada, dejaría de ser tal. Esta es su mayor paradoja, al parecer, por todos los indicios que nos proporciona, irresoluble.

⁸ Cuando decimos escuela nos referimos al sistema escolar con sus niveles inicial, primario, secundario y superior.

⁹ Esta frase corresponde a nuestro compañero y hermano René Reynaga, nieto de Fausto Reynaga, líder y pensador indianista de Bolivia.

Tenga la amabilidad nuestro estimado lector de encontrar las similitudes con la paradoja de Zenón y saque sus conclusiones sobre quiénes, en la actualidad, encarnarían el espíritu de tan inolvidable pensador.

Bibliografía

Aristóteles (1995). *Física*. Traducción y notas de Guillermo R. De Echandía. Madrid: Planeta de Agostini, Gredós.

Casassus, J. (2003). *La escuela y la (des)igualdad*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

Puyol, A. (2000). “Los límites de la igualdad de oportunidades”. En: *Leviatán. Revista de Hechos e Ideas*, N° 80, pp. 63-84. Disponible en: <http://latinamerica.dpi.org/documents/3PUYOLGANGEL-LOSLIMITESDELAIGUALDADDEOPORTUNIDADES.doc>.

Rawls, J. (1990). *Sobre las libertades*. Barcelona: Paidós.